Contrato N°014/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 05/2016 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA" ID N° 314919

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, con RUC N° 80063744-5, con domicilio Legal en la Avda. Mcal. Estigarribia Ruta N° 2, Km 10.5, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Gómez Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. DANIEL IDOYAGA**, nombrado en el cargo según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **FRIGON S.A.**, con RUC N° 80025668-9, domiciliada, en Jacques Balanza 1.716 e/ San Andrés y Amanecer, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA,** en carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.129.168, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE REVISTA CIENTIFICA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "Servicio de Impresión de Revista Científica", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) La Garantía.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	01	00	00	260	30	001	99	**13.530.000**

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314919.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 01/2016 "Servicio de Impresión de Revista Científica", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 496 /2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Contado (IVA incluido)
1	84131503-001	Impresión de revistas de 100 páginas.	Frigon	Paraguaya	Unidad	300	45.100	13.530.000
Total Gs. (IVA incluido):								**13.530.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **13.530.000** (Guaraníes trece millones quinientos treinta mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato es desde la suscripción del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes y servicios se realizará de la siguiente manera:

- Todos los datos, informaciones y/o fotografías que serán incluidos en la Revista, serán proveídos por la Dirección General de Transferencia de Tecnología del IPTA a la Empresa adjudicada, dentro de los 3 (tres) días a la firma del Contrato.
- El adjudicatario deberá elaborar el diseño y diagramación para la aprobación de la Dirección General de Transferencia de Tecnología del IPTA, dentro de un plazo máximo 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha de entrega de los datos, informaciones y/o fotografías que será proveído por la citada Dirección. Una vez aprobado, el Adjudicatario deberá proceder a la impresión de los materiales y entregarlos dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días calendario, a partir de la fecha de aprobación.
- Será rigor la corrección ortográfica por parte del adjudicatario.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

- La entrega de los materiales se realizará en la Dirección General de Transferencia de Tecnología del IPTA, sito en San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia, Km, 10,5; en horario de 7:30 a 15:00 horas. La especificación Técnica se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	Impresión de revistas de 100 páginas. Tapa/contratapa semi dura full color laminada (190 gramos como mínimo), con 7 (siete) fotografías, con logo en la tapa y contratapa, hojas internas de 90 gramos como mínimo, textos 40 gráficos, 50 cuadros y 20 fotografías, dimensión A4. La revista tendrá dos tiradas de 150 ejemplares cada una, en julio y diciembre.	Unidad	Unidad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Dirección Administrativa del IPTA.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de enero de 2017.-

10. MULTAS.

El valor de las multas será: El cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del siniestro, por cada semana de atraso hasta el día de pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Una vez que el valor de las multas supere el valor de la póliza de cumplimiento de contrato (10% del valor contractual), el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, la Convocante podrá continuar aplicando las multas establecidas.

Sin perjuicio de ésta multa, transcurrido 60 (sesenta) días de ocurrido el siniestro, si aún el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) no fue totalmente indemnizado, rescindirá el presente contrato y las pólizas y, remitirá los antecedentes a la Superintendencia de Seguros y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos del artículo 72° de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

El valor de las multas será: 1% (Un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de las pólizas, hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Una vez que el valor de las multas supere el valor de d la Garantía de cumplimiento de contrato, el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) podrá rescindir el Contrato.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf.. 904 852
Lambaré - Paraguay

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las **PARTES** firman el presente Contrato que consta 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 días del mes de Agosto de dos mil dieciséis.

Dario Silva
Representante Legal
Frigon S.A.

FRIGON S.A.
Jacques Balanza N° 1716 c/ San Andrés
Telf. 904 862
Lambaré - Paraguay

Dr. Daniel Idovaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Sr. ANGEL DARIO SILVA BOBADILLA
Representante Legal **FRIGON S.A.**

Dr. DANIEL IDOYAGA
Presidente del IPTA